

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-2632-O

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2022

Asunto: Solicitud de prórroga

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL ROBLES PUSDA LUIS
En su Despacho

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, esta Secretaría General presentó, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-2199-O, de fecha 22 de septiembre de 2022, la hoja de ruta actualizada, cuyo objetivo es dar cumplimiento a la Segunda Disposición Transitoria de la reforma al Título II del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Libro I.3 de la Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, la misma que establece: *“La Secretaría encargada de la participación ciudadana y el control social en el Distrito Metropolitano de Quito, elaborará en el término de 60 días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, el Reglamento correspondiente a la presente normativa, estableciendo de forma clara y detallada el procedimiento para la implementación de los mecanismos de participación ciudadana y control social. Con este fin, se realizarán diálogos con la ciudadanía para lograr que el procedimiento sea ajustado a la realidad territorial.*

Por razones de socialización, el texto de borrador de reglamento deberá ser exhibido en el portal de internet de la citada Secretaría y una vez aprobado será difundido a través de las Administraciones Zonales.”

En dicha hoja de ruta, se establecía la ejecución de quince (15) mesas de trabajo con diferentes grupos, organizaciones, actores sociales, sociedad civil e instituciones, con el fin de recoger insumos y datos para construir el primer borrador del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 038-2022. Sin embargo, debido al gran interés que ha suscitado la cocreación con la ciudadanía de esta normativa, esta Secretaría General se ha visto en la obligación de ampliar el número de mesas de trabajo a realizar.

En tal virtud, señor Presidente de la Comisión, solicitó una prórroga de los días establecidos en la Segunda Disposición Transitoria, con el único afán de poder incluir a sectores, como la Academia y Organizaciones No Gubernamentales, que se han interesado en participar en esta colaboración normativa. El plazo solicitado, salvo mejor criterio, es hasta el 12 de diciembre del presente año.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-2632-O

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera

**SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

Copia:

Señorita Socióloga

Maria Gabriela Cárdenas Bravo

Coordinadora Metropolitana de Participación Ciudadana

**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA-
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Señora Magíster

Maria José Escobar Vera

Funcionaria Directiva 5 / Directora Metropolitana de Participación Ciudadana

**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA-
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Señor Abogado

Pablo Antonio Santillan Paredes

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Gabriela Cárdenas Bravo	mgc	SGCTYPC-DMPC	2022-11-22	
Aprobado por: Vanessa Carolina Velasquez Rivera	vcv	SGCTYPC	2022-11-22	

